



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
MOTOSA S.A.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día seis de Enero del año dos mil nueve, ante mí **DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública la señora **MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MOTOSA S.A.**; y la señora **JULIA CAMPOZANO ACUÑA**, en su calidad de **PRESIDENTE**, de la compañía **MOTOSA S.A.**, debidamente autorizadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintidós de Diciembre del dos mil ocho, tal como consta de las copias de los nombramientos y del acta que se acompañan, quienes declaran ser de estado civil casadas, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivas, y domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE**



ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MOTOSA S.A.,

para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

autorizar una en el cual conste el **CAMBIO DE**

OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MOTOSA S.A., que se otorga

al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

OTORGANTES.- Comparecen a otorgar la presente

escritura pública, la señora **MÓNICA DIOSELINA SALTOS**

RUIZ, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía

MOTOSA S.A., y la señora **JULIA CAMPOZANO**

ACUÑA, en su calidad de **PRESIDENTE,** de la

compañía **MOTOSA S.A.,** debidamente autorizadas

por la Junta General Universal Extraordinaria de

Accionistas, celebrada el día veintidós de Diciembre

del dos mil ocho, tal como consta de las copias de los

nombramientos y del acta que se acompañan.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) MOTOSA

SA., se constituyó con un capital social de ochocientos

00/100 Dólares de los Estados Unidos de América

(US\$800.00), y un capital Autorizado de mil seiscientos

00/100 Dólares de los Estados Unidos de América

(US\$1,600.00), mediante escritura pública autorizada por el

Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor

Marcos Díaz Casquete, el veinticuatro de Julio del dos mil

seis, escritura aprobada por la Superintendencia de

Compañías, mediante Resolución número cero seis. G. IJ.



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Cero cero cero cinco nueve siete cero (No. 06.G.IJ.000597862) expedida el veinticinco de Agosto del dos mil debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de Septiembre del dos mil seis. **B)** Mediante escritura pública autorizada el uno de Julio del dos mil ocho, por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, se otorgó la escritura de disolución sin liquidación y fusión por absorción de las compañías Expomueble S.A., Gocomp S.A., In.Marcas S.A., Tecnowev S.A. y Eurochem S.A.; con la compañía anónima denominada Motosa S.A., ésta última en calidad de absorbente; fijación del nuevo capital autorizado, en la suma de veinte mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.000.00), y aumento del capital suscrito en la suma de nueve mil doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.200.00), con lo cual el capital suscrito queda incrementado a la suma de diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000.00), y reforma de los estatutos sociales de la compañía Motosa S.A. Esta escritura se encuentra inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el día treinta y uno de diciembre del dos mil ocho. **C)** La junta general universal extraordinaria de accionistas del día veintidós de Diciembre del dos mil ocho, resolvió reformar los estatutos sociales de Motosa S.A. Se facultó expresamente a la señora Mónica Dioselina Saltos Ruiz, para que en su calidad de Gerente General de la compañía **MOTOSA S.A.**, y la señora Julia Campozano Acuña, en su calidad de Presidente, de la compañía



MOTOSA S.A., suscriban la presente escritura pública, y realicen los trámites de aprobación correspondientes.

CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes Mónica Dioselina Saltos Ruiz, en mi calidad de Gerente General, de la compañía MOTOSA S.A., y Julia Campozano Acuña, en mi calidad de Presidente, de la compañía **MOTOSA S.A.**, debidamente autorizadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día **veintidós de Diciembre del dos mil ocho**, declaramos: Cambiado el Objeto Social y Reformado los estatutos, en los términos que se contiene en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. **CLAUSULA**

CUARTA: Se Reforma el objeto social y el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía MOTOSA S.A., en los siguientes términos: **REFORMA DE ESTATUTOS.-**

ARTICULO TERCERO DIRÁ: OBJETO.- Para el desarrollo de sus actividades la compañía Motosa S.A., tendrá por objeto:

UNO) Realizar el ensamblaje de todo tipo de motos y motocicletas, tricimotos para carga y pasajeros, vehículos todo terreno, bicicletas y motocicletas eléctricas (ecológicas) a partir de CKD, y en general realizar el ensamblaje de vehículos automotores, debiendo además la compañía suministrar la reparación y mantenimiento de los vehículos

DOS) La importación de partes y piezas para: motos, motonetas, bicicletas, motocicletas, y tricimotos, vehículos todo terreno, bicicletas y motocicletas eléctricas, y vehículos



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



automotores en general; llantas y aros para toda clase de vehículos automotores; accesorios y repuestos para: motos, motonetas, bicicletas, motocicletas, y tricimotos, vehículos todo terreno, bicicletas y motocicletas eléctricas, y vehículos automotores en general; lubricantes y filtros para vehículos automotores en general; maquinarias y equipos, y herramientas para ensamblaje de vehículos automotores en general. **TRES)** Ensamblaje de ventiladores, electrodomésticos, equipos de audio video, muebles de oficina y del hogar, y las maquinarias correspondientes para esta actividad industrial. **CUATRO)** Se dedicará también a ejercer el comercio de mercaderías en general y particularmente de artículos para el hogar, oficina, implementos de trabajo, de comodidad, de ambiente y de locomoción, pudiendo ejercitar el comercio al por mayor y menor; en consecuencia se dedicará a la importación, exportación, compraventa, distribución, fabricación, consignación, representación, alquiler y comercialización de lo siguiente: **CINCO)** Importación de Artículos electrodomésticos, muebles y menajes de hogar, motos, motonetas, bicicletas, motocicletas, tricimotos, vehículos automotores, vehículos todo terreno, bicicletas y motocicletas eléctricas, así como también de los artículos antes mencionados las partes y piezas, accesorios y repuestos, llantas y aros, lubricantes y filtros, y herramientas. **SEIS)** De teléfonos, redes telefónicas centrales telefónicas, accesorios, suministros y equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicación; sus partes y repuestos.



SIETE) De toda clase de insumos, materiales y suministro para la industria metalmecánica. **OCHO)** De maquinaria para explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial.

NOVE) De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes. **DIEZ)** La compañía deberá suministrar

el servicio de reparación y mantenimiento de todos los vehículos y bienes en general, que sean ensamblados y/o importados por ella. **ONCE)** En general como medio para el

cumplimiento de sus fines podrá celebrar actos y contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto. **CLAUSULA QUINTA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- Mónica Dioselina Saltos Ruiz, en mi calidad de Gerente General, de la compañía MOTOSA S.A., y Julia Campozano Acuña, en mi calidad de Presidente de la compañía MOTOSA S.A., declaramos bajo juramento que: **A)** Que se realiza el cambio de objeto y reforma de estatutos de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de Diciembre del dos mil ocho. **B)** Que la compañía MOTOSA S.A., para los efectos legales del artículo ciento siete (107) de la Ley de Contratación Pública, declaramos en la presente escritura pública, bajo juramento, que MOTOSA S.A., no tiene ningún contrato pendiente con el Estado, ni con ninguna organización o institución pública. **CLAUSULA SEXTA:**

AUTORIZACION.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Abogado Alfredo Ledesma

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA MOTOSA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 22 días del mes de Diciembre del 2008, a las 14h00, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión, con el objeto de conocer y resolver sobre: el cambio de objeto social, y reforma de estatutos de la compañía.

La Sra. Secretaria procede a elaborar la lista de los asistentes constatando la presencia

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
USA LANDINGS LLC	799	US\$799.99
UNIFA S.A.	1	US\$ 1.00
TOTAL	800	US\$800.00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía UNIFA S.A., se encuentra representada por su Presidente y representante legal, señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, y la compañía USA LANDINGS LLC., se encuentra representada por su Apoderado, Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, conforme lo acredita con la copia de su Poder, documentos que forman parte del expediente.

La Sra. Secretaria manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión Presidida por la Presidente de la compañía, Sra. Julia Campozano Acuña, y como secretaria la Gerente General Sra. Mónica Dioselina Saltos Ruiz.

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. La Sra. Mónica Dioselina Saltos Ruiz, propone cambiar el objeto social, y reformar los estatutos de la compañía, sometiendo a consideración de los señores accionistas un proyecto al respecto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

PRIMERO.- Reformar el artículo tercero, de los estatutos sociales, que corresponde al objeto social de la compañía, por el siguiente:

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- Para el desarrollo de sus actividades la compañía Motosa S.A., tendrá por objeto: **UNO)** Realizar el ensamblaje de todo tipo de motos y motocicletas, tricimotos para carga y pasajeros, vehículos todo terreno, bicicletas y motocicletas eléctricas (ecológicas) a partir de CKD, y en general realizar el ensamblaje de vehículos automotores, debiendo además la compañía suministrar la reparación y mantenimiento de los vehículos **DOS)** La importación de partes y piezas para: motos, motonetas, bicicletas, motocicletas, y tricimotos, vehículos todo terreno, bicicletas y motocicletas eléctricas, y vehículos automotores en general; llantas y aros para toda clase de vehículos automotores; accesorios y repuestos para: motos, motonetas, bicicletas, motocicletas, y tricimotos, vehículos todo terreno, bicicletas y motocicletas eléctricas, y vehículos automotores en general; lubricantes y filtros para vehículos automotores en general; maquinarias y equipos, y herramientas para ensamblaje de vehículos automotores en general. **TRES)** Ensamblaje de ventiladores, electrodomésticos, equipos de audio video, muebles de oficina y del hogar, y las maquinarias correspondientes para esta actividad industrial. **CUATRO)** Se dedicará también a ejercer el comercio de mercaderías en general y particularmente de artículos para el hogar, oficina, implementos de trabajo, de comodidad, de ambiente y de locomoción, pudiendo ejercitar el comercio al por mayor y menor; en consecuencia se dedicará a la importación, exportación, compraventa, distribución, fabricación, consignación, representación, alquiler y comercialización de lo siguiente: **CINCO)** Importación de Artículos electrodomésticos, muebles y menajes de hogar, motos, motonetas, bicicletas, motocicletas, tricimotos, vehículos automotores, vehículos todo



terreno, bicicletas y motocicletas eléctricas, así como también de los artículos antes mencionados las partes y piezas, accesorios y repuestos, llantas y aros, lubricantes y filtros, y herramientas. **SEIS)** De teléfonos, redes telefónicas centrales telefónicas, accesorios, suministros y equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicación; partes y repuestos. **SIETE)** De toda clase de insumos, materiales y suministro para la industria metalmeccánica. **OCHO)** De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial. **NUEVE)** De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes. **DIEZ)** La compañía deberá suministrar el servicio de reparación y mantenimiento de todos los vehículos y bienes en general, que sean ensamblados y/o importados por ella. **ONCE)** En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar actos y contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Mónica Dioselina Saltos Ruiz, en su calidad de GERENTE GENERAL, de Motosa S.A., y a la señora Julia Campozano Acuña, en su calidad de PRESIDENTE de Motosa S.A., otorguen la escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de estatutos de la compañía, y realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

TERCERO.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que la escritura de Cambio de Objeto Social y Reforma de estatutos de la compañía, sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

CUARTO.- La Sra. Mónica Dioselina Saltos Ruiz, en su calidad de GERENTE GENERAL de Motosa S.A., y a la señora Julia Campozano Acuña, en su calidad de PRESIDENTE de Motosa S.A., para los efectos legales del artículo 107 de la Ley de Contratación Pública, declaran en este acto, bajo juramento, que MOTOSA S.A., no tiene ningún contrato pendiente con el Estado, ni con ninguna organización o institución pública.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión, con los mismos socios que la instalaron, se le da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. UNIFA S.A.- ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE, **PRESIDENTE - ACCIONISTA.- FIRMADO: P. USA LANDINGS LLC.,** AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA, **APODERADO - ACCIONISTA.- FIRMADO SRA. JULIA CAMPOZANO ACUÑA, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SRA. MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ, GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA.-** Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas. Lo Certifico.-

Guayaquil 22 de Diciembre del 2008

SRA. MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, 07 de septiembre del 2006

Sra. Ing.
MONICA DIOSELINA SALTOS RUIZ
Ciudad.-



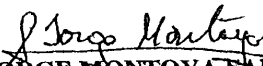
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MOTOSA S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente.

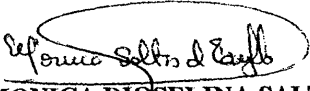
MOTOSA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marcos Díaz Casquero el día 24 de julio del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 07 de septiembre del 2.006.

Atentamente,


JORGE MONTOYA SANCHEZ
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MOTOSA S.A.** y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 07 de septiembre del 2006


MONICA DIOSELINA SALTOS RUIZ
C.I. No. 0908322977
ECUATORIANA

NÚMERO DE REPERTORIO: 44.457
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:01



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidos de Septiembre del dos mil seis queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
MOTOSA S.A., a favor de MONICA DIOSELINA SALTOS RUIZ, a
foja 101.732, Registro Mercantil número 43.676.

ORDEN: 44457
JUEGA: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 07 de septiembre del 2006

Señora
JULIA CAMPOZANO ACUÑA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MOTOSA S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted para el cargo de **PRESIDENTE**, por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta, con el Gerente General.

MOTOSA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marcos Díaz Casquete el día 24 de julio del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 07 de septiembre del 2006. Lo agregado: con el Gerente General. -VALE *Jorge Montoya*

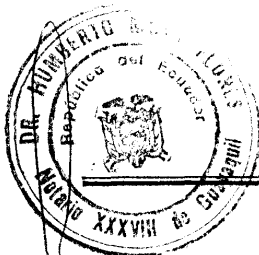
Atentamente,

JORGE MONTOYA SANCHEZ
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **MOTOSA S.A.** y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 07 de septiembre del 2006

JULIA CAMPOZANO ACUÑA
C.I. N.º: 0909046260
ECUATORIANA



NUMERO DE REPERTORIO: 44.456
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:01

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil seis queda
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía MOTOSA
S.A., a favor de JULIA CAMPOZANO ACUÑA, a foja 101.031,
Registro Mercantil número 18.524.

ORDEN: 44456
LEGAL: Langer Cobelia
AMANUESE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

S 9830
REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum



014-0049

NÚMERO

0909046260

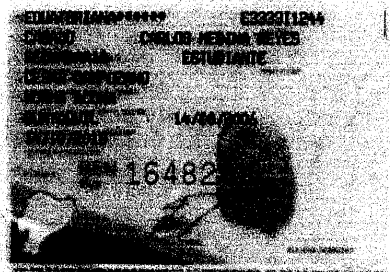
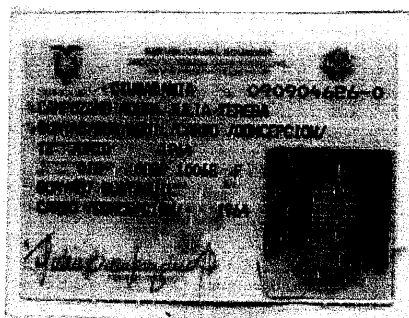
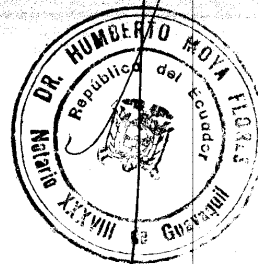
CÉDULA

CAMPOZANO ACUNA JULIA TERESA

GUAYAS
PROVINCIA
LETAMENDI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

157-0885
NUMERO

0908322977
CEDULA

BALTOS RUIZ MONICA DIOSELINA

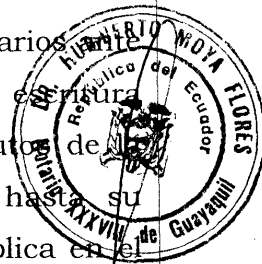
QUAYACUIL
CANTON

YAGUAY
PARROQUIA

Carolina Cárdenas
LA PRESIDENTE DELA JUNTA



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Cornejo, para que realicen todos los trámites necesarios en la Superintendencia de Compañías, para que la escritura de Cambio de Objeto Social y Reforma de estatutos de la compañía, sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el

Registro Mercantil correspondiente. **CLAUSULA SEPTIMA:**

CONCLUSION.- El Cambio de Objeto y reforma de estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintidós de Diciembre del dos mil ocho, que se incorpora y forma parte integrante de esta escritura pública. **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS**

INTEGRANTES.- Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: **1)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía MOTOSA S.A., celebrada el día veintidós de Diciembre del dos mil ocho y **2)** Nombramientos de Presidente y Gerente General de la compañía MOTOSA S.A.. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Ab. Alfredo Ledesma Conejo.- Registro Número.- once mil ochocientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba



en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-----

Mónica Saltos Ruiz

P. MOTOSA S.A.

SRA. MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ

GERENTE GENERAL

RUC# 0992479213001

C.I.# 0908322977

C.V# 157-0885

Julia Campozano Acuña

P. MOTOSA S.A.

SRA. JULIA CAMPOZANO ACUÑA

PRESIDENTE

RUC# 0992479213001

C.I.# 0909046260

C.V# 014-0049

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

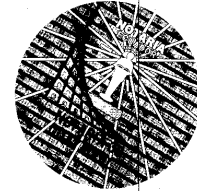
SE OTORGÓ ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA
EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
QUINTO TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, ENERO 07 DEL 2009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO
QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **09-G-DIC-**
0000578 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,
SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **30 DE ENERO**
DE 2.009, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO
AÑOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CAMBIO**
DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA MOTOSA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN
ESTA NOTARIA EL **06 DE ENERO DE 2.009**.

GUAYAQUIL, FEBRERO 03 DEL 2.009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 5.476
FECHA DE REPERTORIO: 04/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:43



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Febrero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0000578, dictada el 30 de enero del 2009, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MOTOSA S.A.**, de fojas 12.893 a 12.911, Registro Mercantil número 2.257. 2.-Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 5476



S

REVISADO POR:

b.

Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 09-G-DIC-0000578, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 30 de Enero del 2009, se tomó nota de la Reforma de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MOTOSA S.A., otorgada ante mí, el 24 de Julio de 2006.- Guayaquil, diez de febrero del dos mil nueve.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

